




Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2695

SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; Resolución Exenta N° 2486, de 28 de julio de 2015, de este Servicio; en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

ABC / RGG / RPH / JTR / RLG / 

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
- 5.- Dirección Regional Metropolitana, del SENDA
- 6.- Ilustre Municipalidad de Lo Espejo (Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321, comuna de Lo Espejo)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S-7529/15



## CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra d), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “**relevancia nacional**”, consagrado en la letra a) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades cuya envergadura o impacto esperado sean de nivel nacional o abarquen a lo menos siete de las regiones del país, cuyo es el caso. El “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, será implementado en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Región Metropolitana, del Libertador Bernardo O’Higgins, del Maule, Bío-Bío y Los Lagos.

7.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Municipalidad de Lo Espejo**, para la implementación de un programa denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, el que tiene como objetivo general pesquisar precozmente el consumo riesgoso y problemático de las distintas drogas adictivas, a lo largo del país, dando continuidad al programa ejecutado con la **Municipalidad de Lo Espejo** durante el

año 2014, cuyo convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3206, de 30 de septiembre de 2014**, de este Servicio.

8.- Que, en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 2486, de 28 de julio de 2015, autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 Ley N° 20.000 y autorizó contratar con la **Municipalidad de Lo Espejo**, la implementación de un programa denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)", todo ello, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar la transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a la **Municipalidad de Lo Espejo**, mediante la suscripción del correspondiente convenio;

10.- Que, con fecha **31 de julio de 2015**, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Lo Espejo** suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

11.- Que, en razón a lo expuesto, se debe proceder a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione.

## RESUELVO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 31 de julio de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Lo Espejo**, en virtud del cual, el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración técnico y financiera a la **Municipalidad de Lo Espejo**, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$40.164.446.- (cuarenta millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos)**.

La primera remesa, del gasto antes indicado, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015. Por su parte, el segundo pago se financiará con cargo a los recursos consultados en la correspondiente partida, relativa al Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, son del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN "SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)" ENTRE EL**

## **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, en adelante también "la Municipalidad", RUT 69.255.100-1, representada por su Alcalde don **Miguel Ángel Bruna Silva**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321, comuna de Lo Espejo, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, el que fue aprobado por el mismo.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 2486, de 31 de julio de 2015**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, para la implementación del **Programa de**

## **Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.**

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 2486, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, en adelante también, “el Programa DIT”.

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Lo Espejo.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas, y desde ahí, generar estrategias de intervención breve y en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir

efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y, eventualmente, un tratamiento más intensivo.

El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Lo Espejo**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Lo Espejo**, son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Atención Primaria de Salud, SAPU, de la Comuna de **Lo Espejo**, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de **Lo Espejo**.

**CUARTO:** La **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° 2486, de 31 de julio de 2015, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT)**".

**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el día **1 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos que sustenten los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**SEXTO:** Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, SENDA entregará a la **Municipalidad** un monto total y único de \$ **40.164.446.-**

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades. La primera parcialidad, correspondiente a \$**16.447.357.-**, que será financiado al Presupuesto del año 2015 y que será entregada a la Municipalidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a \$**23.717.089.-**, que se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos, y que será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el primer “Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa” a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad** deberán destinarse, exclusivamente, para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por el representante legal de la misma.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

**I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse con fecha 29 de diciembre de 2015.

Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.

**II. Informe Final de Ejecución del Programa:**

Este informe deberá presentarse con, a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios, la **Municipalidad** deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2015.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).

4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Lo Espejo**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo, formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto. En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Municipalidad**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.



**NOVENO:** La **Municipalidad** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Municipalidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la Municipalidad deberá efectuarse a más tardar el 21 de agosto de 2016.

La Municipalidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, correspondientes a los años 2015 y 2016, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

**DÉCIMO:** La Municipalidad deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

**DÉCIMO PRIMERO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Municipalidad, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Municipalidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Municipalidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Municipalidad.

De producirse el término anticipado, la Municipalidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Municipalidad** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Municipalidad; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

**DÉCIMO CUARTO:** La **Municipalidad**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Municipalidad** participarán en la implementación del Programa DIT.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.


**DÉCIMO SÉPTIMO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Miguel Ángel Bruna Silva**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, consta de Decreto n° 2646, de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO OCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANG MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 802  
FECHA 13-08-2015**

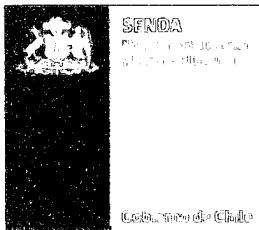
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	2695
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.403.518.000
<b>Comprometido</b>	40.947.602.921
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	16.447.357
<b>Saldo Disponible</b>	439.467.722



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN “SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT 69.255.100-1, representada por su Alcalde don **Miguel Ángel Bruna Silva**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321, comuna de Lo Espejo, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.



A su turno, la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, el que fue aprobado por el mismo.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 2486, de 31 de julio de 2015**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 2486, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, en adelante también, “el Programa DIT”.



El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Lo Espejo.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas, y desde ahí, generar estrategias de intervención breve y en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y, eventualmente, un tratamiento más intensivo.

El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Lo Espejo**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Lo Espejo**, son los siguientes:

Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Atención Primaria de Salud, SAPU, de



la Comuna de **Lo Espejo**, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.

2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de **Lo Espejo**.

**CUARTO:** La **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por el representante legal de la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° 2486, de 31 de julio de 2015, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT”**.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el día **1 de agosto de 2015** hasta el **31 de julio de 2016**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos que sustenten los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.





**SEXTO:** Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, SENDA entregará a la **Municipalidad** un monto total y único de **\$ 40.164.446.-**

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades. La primera parcialidad, correspondiente a **\$16.447.357.-**, que será financiado al Presupuesto del año 2015 y que será entregada a la Municipalidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a **\$23.717.089.-**, que se financiará con cargo a los recursos consultados en la Ley de Presupuesto del año 2016, siempre y cuando la ley contemple dichos recursos, y que será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el primer “Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa” a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad** deberán destinarse, exclusivamente, para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por el representante legal de la misma.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

**I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa:** Este informe deberá presentarse con fecha 29 de diciembre de 2015.

Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.



## **II. Informe Final de Ejecución del Programa:**

Este informe deberá presentarse con, a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios, la **Municipalidad** deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2015.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).
4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Lo Espejo**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo, formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.



**OCTAVO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto. En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Municipalidad**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

**NOVENO:** La **Municipalidad** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Municipalidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la Municipalidad deberá efectuarse a más tardar el 21 de agosto de 2016.

La Municipalidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, correspondientes a los años 2015 y 2016, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

**DÉCIMO:** La Municipalidad deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.



**DÉCIMO PRIMERO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Municipalidad, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Municipalidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Municipalidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Municipalidad.

De producirse el término anticipado, la Municipalidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Municipalidad** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



**DECIMO TERCERO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Municipalidad; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

**DÉCIMO CUARTO:** La **Municipalidad**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Municipalidad** participarán en la implementación del Programa DIT.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Miguel Ángel Bruna Silva**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, consta de Decreto n° 2646, de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



**DÉCIMO OCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**  
**ALCALDE**  
**Lo Espejo**  
Bienestar y progreso

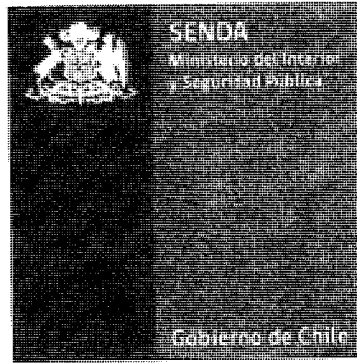
**Miguel Angel Bruna Silva**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Lo Espejo

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**Marjano Montenegro Corona**  
Director Nacional  
Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SENDA**  
**REPUBLICA DE CHILE**

CJF

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL**

**3  
FORMATO B**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento (DIT)</b>
<b>AREA TEMATICA</b>	Tratamiento
<b>DURACION PROGRAMA</b>	12 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Lo Espejo	Lo Espejo

**3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Lo Espejo</b>
<b>RUT</b>	69.255.100-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29636600
<b>E-MAIL</b>	alcaldía@loespejo.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	Miguel Ángel Bruna Silva
<b>RUT</b>	7.453.526-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29636600
<b>E-MAIL</b>	alcaldía@loespejo.cl



**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>Estado</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	9695010	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	17 de Julio de 2014	

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto</b>
Alejandra Araya Padilla	Administrador Público	Encargada	2112
Nataly Ramos Olivera	Trabajadora Social	Profesional Ejecutora	2112
Andrea Guzmán Acosta	Asistente Social	Profesional Ejecutora	2112
Catalina Gálvez Valiente	Psicóloga	Profesional Ejecutora	2112

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Dra. Mariela Salgado	Cardenal Caro 03849	25645588-27800561	Infraestructura
CESFAM Julio Acuña Pinzón	Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez 8260	27800558- 27800559	Infraestructura
CESFAM Pueblo Lo Espejo	Av. Lo Espejo 02891	28542944- 25766492	Infraestructura

CESFAM Clara Estrella	Zapiga 01750	25211977- 25221066	Infraestructura
Corporación de Asistencia Judicial	Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez 7090	29371880	Infraestructura
Ilustre Municipalidad de Lo Espejo	Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321	29636600	Infraestructura
Dirección de tránsito Ilustre Municipalidad de Lo Espejo	Av. Presidente Adolfo López Mateo 81595	27957434	Infraestructura

**8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR** (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

En Chile, actualmente el consumo de sustancias sicotrópicas está dejando de ser un tema alejado de las distintas realidades, lo que es perfectamente demostrable por medio de los estudios realizados por SENDA desde 1994 con el primer estudio de drogas en población general.

Vemos un comportamiento en las tendencias que ha dejado paulatinamente de problematizar el consumo de sustancias, por lo cual ese hace necesario atacar el problema con metodologías y procedimientos reales y alcanzables.

Según los datos aportados por el Décimo estudio de drogas en Población general, podemos observar un leve aumento de consumo de sustancias con respecto al estudio anterior, por lo que hoy tenemos cifras de prevalencia de Consumo de un 7,1% en consumo de Marihuana; 0,9% de consumo de Cocaína; 0,4% en Pasta Base de Cocaína y un 40,8% en consumo de Alcohol.<sup>1</sup> Lo que hace imperativo realizar un trabajo realista que aporte en alguna medida en la solución de la problemática.

Junto con ello, vemos un aumento de conductas de riesgo luego del consumo, dentro de este punto vemos un aumento de un 8,7% en 2010 a un 9,2% en 2012, según datos aportados por el último estudio de SENDA. Esta conducta se convierte en un factor de riesgo que puede llegar a ser determinante en un accidente de tránsito.

Como ejemplo claro, podemos detectar que un 15,5% de los encuestados mayores de 17 años con licencia de conducir, declaró haber conducido en alguna oportunidad bajo la influencia de Alcohol y el 2,8%, declaró haber conducido luego de consumir Marihuana.<sup>2</sup>

Por otro lado, vemos el constante tráfico de drogas al interior de la Comuna, por lo que se desarrolla un trabajo, no sólo de SENDA para hacer frente al tráfico, sino que existen diversos programas insertos que trabajan para y con la Comunidad para su empoderamiento como sociedad civil ante el tráfico y otros peligros para nuestros vecinos, como lo son los Programas implementados en el Municipio dentro del Área de Desarrollo Social, Educación, Salud, Participación y seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Medio ambiente y Vivienda y, Gestión Municipal.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> SENDA, 2012, Décimo estudio de drogas en Población general.

<sup>2</sup> IDEM

<sup>3</sup> I. Municipalidad de Lo Espejo, 2015, Cuenta Pública 2014.

### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Debido al desarrollo del Proyecto Detección Precoz, Intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) del Período 2014-2015, hemos detectado una prevalencia importante en el consumo de Tabaco y Alcohol, Test desarrollados dentro de los CESFAM de la Comuna.

La labor de intervención breve y referencia a tratamiento a los Centros especializados es de vital importancia, trabajo conjunto con los Especialistas en la temática de cada CESFAM.

Para el pesquisaje por medio del Instrumento ASSIST, ha sido de vital importancia el trabajo desarrollado en las salas de espera de los Centros de Salud, como asimismo, en la Corporación de asistencia Judicial y otras dependencias municipales, como plan piloto.

Importante es destacar que Lo Espejo no representa una comuna que entrega muchos recursos o beneficios a sus habitantes, por tanto la afluencia de público en sus dependencias no representa un gran porcentaje de la aplicación de las encuestas; por el contrario, el trabajo en los Centros de Salud es constante.

Es importante destacar que Lo Espejo tiene una población de 97.386 habitantes<sup>4</sup> y los CESFAM atienden a una población de 94.427, según informe del Departamento de Salud Municipal; lo cual significa que el 97% de sus habitantes están inscritos en alguno de los cuatro Centros de salud de la Comuna.

La situación se complejiza cuando hablamos del acceso a tratamiento por parte de los usuarios que han arrojado un ASSIST con un riesgo alto por consumo, puesto que la Comuna no cuenta con ningún centro formal de tratamiento, sólo se cuenta con el Centro de Salud mental (CESAM), que con sus programas PAB y PAI no siempre alcanza a cubrir las necesidades de tratamiento por consumo problemático. Ante esta situación, se han desarrollado protocolos de derivación con Centros y Reuniones de Coordinación con las encargadas de Salud mental de los cuatro centros de salud primaria con el fin de buscar posibles soluciones en otras comunas cercanas.

Según estudios internacionales, entre un 15 y 20% de los adolescentes y adultos que asisten a consultas de atención primaria de salud, presentan un consumo riesgoso de Alcohol y otras drogas<sup>5</sup>. Si consideramos que en Chile, según el Décimo estudio de drogas en población general, dentro de los consumidores de Marihuana, el 20% de ellos declara una dependencia, dentro del consumo de Pasta Base, el porcentaje sube considerablemente al 58%. La cocaína, por su parte, ha fluctuado a lo largo de la serie de estudios en torno al 30%<sup>6</sup> según el mismo estudio, se declara que el ofrecimiento de las sustancias se desarrolló en mayor medida en el barrio o comuna.

Ante esta situación, se configura un grupo de usuarios del sistema de salud importante para candidatos a tratamiento ya que se encuentran en el grupo de riesgo, ante este escenario se hace necesaria la propuesta de la intervención temprana para propiciar en los usuarios estrategias de contención individual, ya que el impacto en detección temprana es más eficaz y de menor costo que en otro nivel del consumo.

<sup>4</sup> [www.loespejo.cl/datos-geograficos/](http://www.loespejo.cl/datos-geograficos/)

<sup>5</sup> Massachusetts, 2009, Department Public Health,

<sup>6</sup> SENDA, 2012, Décimo estudio de drogas en Población general,

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (18 a 25 años)	Hombres	100	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
	Mujeres	100	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
Tramo etéreo 2 (26 a 34 años)	Hombres	400	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
	Mujeres	400	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
Tramo etéreo 3 (35 a 44 años)	Hombres	500	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
	Mujeres	500	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
Tramo etéreo 4 (45 a 64 años)	Hombres	200	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
	Mujeres	200	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
Tramo etéreo 4 (65 años en adelante)	Hombres	50	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.

	Mujeres	50	Usuarios atendidos en los CESFAM Clara Estrella, Mariela Salgado, Pueblo Lo Espejo, Julio Acuña, además de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Lo Espejo, Usuarios de la Dirección de tránsito y DIDECO/OMIL.
<b>TOTAL</b>		<b>2500</b>	

### 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Generar un trabajo eficaz en la Detección precoz, Intervención Breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años que se atienden en el sistema de salud y Servicios comunitarios de la Comuna en coordinación con actores claves de cada Centro de atención.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Formular una red de apoyo y Coordinación con los centro de salud y otras instituciones donde se aplica el Programa	Reuniones periódicas con los actores claves	Número de reuniones/ centros de aplicación	Listas de asistencia
Fortalecer el sistema de derivación por medio de coordinaciones entre el equipo DIT y los demás centros de tratamiento	Seguimiento de Usuarios referidos a tratamiento	Usuarios referidos/Usuarios monitoreados	Fichas de derivación
Generar Convenios de colaboración con las entidades donde se ejecutan las intervenciones.	Documento formal de colaboración	Convenios Elaborados/Convenios Firmados	Convenios firmados
Fortalecer el Equipo del Programa DIT, generando confianza y motivación con la labor.	Profesionales capacitados y motivados	*Aplicación semanal *Ausentismo laboral	*Bitácoras de autocuidado *Asistencia a Capacitaciones

**14.- MARCO CONCEPTUAL** ( Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

Como se explicó anteriormente, estudios de drogas en el 2012, determinaron que la prevalencia de consumo de Marihuana es del 7,1%; 0,9% de consumo de Cocaína; 0,4% en Pasta Base de Cocaína y un 40,8% en consumo de Alcohol.<sup>7</sup> Este consumo implica un deterioro de la calidad de vida de las personas acompañado de problemas de salud lo que genera la importancia imperante de desarrollar lineamientos territoriales de acción que ataquen el problema de forma real en la especificidad de cada comuna, atendiendo a las necesidades de los distintos niveles socioculturales, de salud, educación, entre otros.

El consumo de Alcohol y otras drogas en Chile genera un gran deterioro para la salud de la Población y, en los años de vida ajustados a discapacidad (AVISA) el consumo de Alcohol es uno de los factores de riesgo con mayor carga en nuestro país.

La primera causa específica de AVISA en Chile corresponde a la Enfermedad hipertensiva, la que está compuesta por hipertensión arterial y enfermedad cardiaca hipertensiva.

Estos resultados son coherentes con la alta magnitud de la prevalencia de hipertensión en Chile, resultando en un 6,9%, del total de los AVISA. En el segundo lugar se sitúan los trastornos depresivos unipolares, éstas dan cuenta del 4,5%. Le siguen en importancia, los trastornos de las vías biliares y vesícula (4,2%), la dependencia al alcohol (3,4%) y la cirrosis hepática (3,3%).

En el caso de los hombres, la mayor magnitud está determinada por la enfermedad hipertensiva del corazón (7,4%), seguida de la dependencia al alcohol (5,9%), Cirrosis hepática (5,1%) y accidentes del tráfico (4,6%).

En las mujeres, la mayor magnitud corresponde también a enfermedad hipertensiva (6,4%), seguido por trastorno de las vías biliares y vesícula (6,0%) y trastornos depresivos unipolares (6,0%).<sup>8</sup>

Estos usuarios pertenecen al grupo que se encuentra en riesgo de desarrollar adicciones, este estado aún no se problematiza por lo que se hace necesario, en primer lugar generar redes de apoyo para el trabajo efectivo, eficaz y expedito para dar respuesta a las diversas necesidades que irán apareciendo con el tiempo, atendiendo a la particularidad y complejidad del caso a caso.

Por tanto, el desafío de cualquier estrategia que busca disminuir el consumo de alguna sustancia y el daño que ello conlleva, es proporcionar intervenciones efectivas dirigidas a la prevención de un consumo mayor en cantidad y frecuencia, incorporando a la red más amplia para el tratamiento por consumo más grave.

Para desarrollar este trabajo en red, se hace necesario estructurar y desarrollar redes de apoyo e integración de los niveles de atención que conecte los programas especializados en conjunto partiendo con el abordaje de la problemática, por medio de la detección precoz, un posterior tratamiento, de ser necesario y, finalmente la integración y recuperación de su lugar dentro de la sociedad y en un ambiente laboral.

El modelo SBIRT (Screening , Briefintervention and referral to Treatment), hoy DIT (Detección precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento) está dirigido a la búsqueda intencionada y precoz de casos riesgosos de uso de drogas en espacios donde convergen individuos que pertenecen a población genera, demostrando su eficacia y buena relación entre costo y efectividad.

<sup>7</sup> SENDA, 2012, Décimo estudio de drogas en Población general,

<sup>8</sup> MINSAL, 2007, Estudio carga de enfermedad y carga atribuible.

### **Niveles de Intervención:**

El primer Nivel de la aplicación del Programa DIT corresponde al screening de la población mayor de 18 años, el cual tiene por objetivo servir de primer filtro, ésto se realiza por medio del Instrumento ASSIST (Alcohol, Smoking and substance involvement Screening test).

El Instrumento detecta los tres niveles de riesgo por consumo y, dependiendo de este puntaje, se realiza una intervención mínima, una intervención y una referencia a tratamiento, dependiendo del puntaje obtenido.

Durante el período 2015-2016, se pretende ampliar el ámbito de aplicación, ya que si bien, casi el 100% de los habitantes de la Comuna están inscritos en el sistema de salud primario, no todos recurren a los CESFAM de la Comuna para la atención, es por ésto que para el período 2015-2016, la aplicación se extenderá a la Corporación de asistencia judicial, la Dirección de tránsito y a Dirección de desarrollo comunitario, puesto que en área comunitaria podemos encontrar un grupo distinto de usuarios del sistema social.

Como se dijo anteriormente, si el usuario obtiene un puntaje de riesgo alto por consumo, lo que corresponde es generar un espacio adecuado en comodidad y confianza para realizar la intervención breve. A ella acceden los usuarios que presentan riesgo alto de desarrollar adicción o están en fase inicial de ésta. Corresponde a una terapia estructurada, habitualmente para un tipo específico de sustancias la que debe ser realizada por un profesional clínico entrenado y utilizando terapia cognitivo conductual y la duración de esta intervención es entre dos y seis sesiones.

El tercer nivel de atención para el grupo de usuarios que presentan un nivel de adicción a alguna sustancia, o porque ya haya pasado progresivamente por los otros niveles de intervención, sin el logro de la reducción o abstinencia. Para este grupo de usuarios, corresponde la referencia a algún tratamiento de terapia intensiva y específica, para el logro de estas derivaciones es necesaria la coordinación y trabajo en red entre el Equipo DIT Comunal, los Centros de atención primaria, secundaria t los centros de tratamiento existentes en la comuna o con comunas cercanas, atendiendo las necesidades de tratamiento y teniendo en cuenta el perfil de ingreso.

#### **Referencias:**

1. SENDA, 2012, Décimo estudio de drogas en Población general.
2. Informe SBIRT Comunal elaborado por la Universidad Católica, Diciembre de 2012.
3. MINSAL, 2007, Estudio carga de enfermedad y carga atribuible.



## 15.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

### a.- Descripción General:

El Proyecto DIT 2015-2016 se desarrollará en los CESFAM de la Comuna, además de la aplicación en la Corporación de Asistencia Judicial, la Dirección de tránsito y la Dirección de desarrollo comunitario como parte de la estrategia de llegar a usuarios que no se atienden en el sistema de salud, pero sí en otras áreas de la oferta social de la Comuna.

Para la ejecución del Programa se cuenta con cuatro profesionales: Tres de ellas del área de las ciencias sociales, destinadas a la aplicación del instrumento y la intervención breve de los usuarios en los distintos Centros.; Además de una profesional del área de la Administración y/o área social, encargada del Programa en la Comuna, quien tiene por responsabilidad desarrollar estrategias para la aplicación, gestionar la estadía de las profesionales que aplican en los distintos Centros, , gestionar el pago de honorarios y entregar las rendiciones e informes pertinentes tanto a SENDA como al Municipio.

Todos los profesionales cuentan con capacitación y acreditación en la Aplicación del Instrumento ASSIST, además de capacitaciones para elaborar estrategias de abordaje de casos, además de educar, aumentar la motivación para el comienzo de un eventual tratamiento y conocimientos en las redes de apoyo dentro y fuera de la Comuna.

### b.- Capacitación de los Equipos.

Todo el equipo cuenta con una acreditación por la ejecución del Curso On Line Paquete ASSIST- DIT del Campus Virtual de Salud Pública, perteneciente a la Organización Panamericana de la Salud.

Además se está a la espera de Capacitaciones provenientes de SENDA Regional, las cuales tienen por objetivo incorporar nuevos conocimientos y estrategias de abordaje de la temática.

La incorporación de nuevos conocimientos se desarrolla, además, por medio de la ejecución de reuniones con los distintos actores claves de los Centros de Aplicación para apoyar y ser parte de la red de derivación de los usuarios. Incorporando lineamientos de acción, estructuración de los flujogramas y protocolos de derivación efectivos y expeditos.

**c.- Distribución de la carga horaria de aplicación en los CESFAM de la Comuna**

CENTRO	CARGA HORARIA SEMANAL APLICACIÓN	INGRESO A PLATAFORMA	TRABAJO TOTAL POR CENTRO
CESFAM Mariela Salgado	9	2	11
CESFAM Julio Acuña Pinzón	22	4	26
CESFAM Clara Estrella	17	4	21
CESFAM Pueblo Lo Espejo	27	4	31
Dirección de tránsito	10	2	12
Corporación de Asistencia Judicial	9	4	13
DIDECO/ OMIL	8	5	13
Coordinadora	44		44
TOTAL	146	25	171

**d.- Implementación:**

Este punto hace referencia a la puesta en marcha del Proyecto en los CESFAM y demás centros, lo que implica reuniones de Coordinación con los Directores de los distintos Centros para dar cuentas de la evaluación del Proyecto 2014-2015 y las proyecciones del Proyecto 2015-2016, además de la implementación y establecimiento de confianzas con los actores claves en los centros de Aplicación, instalación y establecimiento de condiciones mínimas de infraestructura para la aplicación por parte de las ejecutoras.

La aplicación de los instrumentos y las intervenciones tendrán una duración de 12 meses en los Centros ya mencionados.

**d.I.- El trabajo se implementa por medio de tres intervenciones:**

**D.I.I.- Screening o Tamizaje:**

Proceso breve que tiene por objetivo la detección de riesgo o problemas actuales o potenciales asociados al consumo, por medio de la pesquisa en las salas de espera de los distintos centros de aplicación, seguido por la eficaz y oportuna derivación al centro, si así corresponde.

Ello se realiza por medio de la aplicación del instrumento ASSIST, desarrollado por la ONU, como instrumento que identifica consumo de riesgo y problemático, identificando consumo de 10 sustancias a lo largo de la vida.

#### **d.I. II.- Intervención Breve**

La intervención breve, seguida de la aplicación del ASSIST, es una estrategia para reducir el daño producido por el consumo de sustancias. Se utiliza en poblaciones que por lo general no piden ayuda, es por ello que el pesquisaje se hace tan relevante, ya que Las personas pueden no pedir ayuda en forma explícita, sin embargo, al momento de presentarse la oportunidad para acceder a alguna consultoría, ésta es aceptada problematizando el consumo.

Junto con esto, el profesional, debe desarrollar estrategias de motivación para lograr el vínculo que permita la intervención.

Existe además la intervención breve especializada, realizada por un profesional capacitado en herramientas de entrevistas motivacionales realizar una retroalimentación sobre resultados de la evaluación realizada por instrumentos diagnósticos con el fin de apoyar los procesos de cambio de las personas. Estas intervenciones son estructuradas en más sesiones.

#### **d.I.III.- Derivaciones**

Luego de la intervención breve y atendiendo a la necesidad de tratamiento arrojado por la aplicación del ASSIST, el profesional que aplica el instrumento debe comenzar la derivación a tratamiento de los usuarios de mayor riesgo a una evaluación diagnóstica en Centro más especializados.

Por Protocolo Municipal, todo proceso de tratamiento comienza en los CESFAM, es importante interiorizarse acerca de los protocolos internos. ya que cada uno de ellos es distinto en cada Centro de atención primaria de la Comuna.

Para lograr el objetivo, se busca realizar una derivación vincular, donde un profesional capacitado interviene para promover la motivación de la persona y la aceptabilidad de la indicación para asistir a un centro de tratamiento especializado.

Para el logro de los objetivos del programa se trabaja con el Área de tratamiento de SENDA para fortalecer el proyecto comunal por medio de la asesoría técnica en forma bimensual, atendiendo a la conformación de un plan de trabajo para el ciclo 2015-2016, que agrupe un marco teórico y metodológico; junto con esto se trabaja en los protocolos de derivación, flujogramas al interior de los Centros de Atención primaria, Periodicidad de encuentros con el intersector, y redes de apoyo, registro de reuniones y coberturas alcanzadas y Análisis de datos para entrega de informes a la Dirección de Salud y responsables claves.

#### **e.- Registro de intervenciones:**

El registro se realiza en la plataforma de SENDA, apartado DIT, donde se registran las aplicaciones ASSIST, además de las intervenciones breves, las derivaciones a tratamiento y el seguimiento de los casos referidos.

Además, se registran las reuniones de Equipo y el seguimiento de casos complejos en las bitácoras de reuniones semanales.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Etapa de elaboración</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Elaboración del Proyecto 2015-2016</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Revisión de Bibliografía, estudio de estadísticas territoriales, confección del proyecto con todas sus etapas, planificación de presupuesto y actividades.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina DIT	Dos semanas	3 veces por semana	30
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Artículos de escritorio	60	10	600
Insumos PC	100	3	3000
Total			3600
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Horas Hombre	1000	30	30000
Total			30000
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Computador	1000	30	30000
Impresora	500	30	15000
Total			45000

**17.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Etapa de Aplicación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Aplicación del Test ASSIST</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Aplicación del Instrumento ASSIST en las salas de Espera de los Centros de salud, Corporación de Asistencia Judicial, Dirección de tránsito, DIDCECO/ OMIL, a usuarios de los respectivos servicios mientras esperan su turno se atención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de Espera de los Centros de Atención	12 meses	4 veces por semana	1728
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Delantales	10000	3	30000
<b>Total</b>			<b>30000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Lápiz	100	50	5000
Carpetas	50	40	2000
<b>Total</b>			<b>7000</b>
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Horas Hombre	37638	3	21172203
<b>Total</b>			<b>21172203</b>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Test ASSIST	920	2200	2024000
<b>Total</b>			<b>2024000</b>

**18.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Etapa de Registro</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Registro de Intervenciones en Plataforma</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Es el Registro de las intervenciones tanto de ASSIST, Intervenciones Breves y referencia a tratamiento de los usuarios pesquisados en las salas de espera de los distintos centros de Atención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina DIT, Previene	12 meses	1 vez por semana	384
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Insumos de computación			500000
<b>Total</b>			500000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Lápiz	100	50	5000
Carpetas	50	40	2000
<b>Total</b>			7000
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Horas Hombre	37638	3	4927104
<b>Total</b>			4927104
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Sillas, mesas, computadores	50000	3	150000
<b>Total</b>			150000

**19.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Monitoreo</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Reuniones de Equipo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se determina una reunión para monitorear las metas semanales en cobertura, análisis de casos, complejidades observadas durante la semana y estrategias de pesquisaje.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina DIT, Previene	12 meses	1 vez por semana	100
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Electricidad			50000
Total			50000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Lápiz	100	50	5000
Carpetas	50	40	2000
Total			7000
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Horas Hombres ejecutoras	37638	3	11291400
Horas Encargada	4545		4000000
Tota			15291400
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Producto</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Sillas, mesas, computadores	50000	3	150000
Total			150000

**15. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Etapa de Elaboración	X											
2	Etapa de Aplicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Etapa de Registro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



## 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

1.- Existirá un monitoreo semanal de las metas de cobertura del Programa, las que se plasmarán en la bitácora de reuniones de equipo, en forma bimensual se entregará un informe a la Gestora de Calidad asignada a la Comuna para ser incorporado a la evaluación comunal, atendiendo a las metas planificadas según el nivel central en forma mensual para la comuna.

Por tanto el indicador está determinado por:

Fórmula 1:

$$\frac{\text{N° de ASSIST ejecutados mensualmente}}{\text{N° de ASSIST planificados mensualmente}} * 100$$

Fórmula 2:

$$\frac{\text{N° de Intervenciones Breves ejecutadas mensualmente}}{\text{N° de intervenciones Breves planificados mensualmente}} * 100$$

2.- Existe además un informe semestral de monitoreo del Programa a nivel comunal el cual determina el comportamiento de factores como: Cobertura, Finanzas, Incorporación de redes de apoyo

## **17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL****1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Lo Espejo</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29636600
<b>E-MAIL</b>	alcaldía@loespejo.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>Miguel Ángel Bruna Silva</b>
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	7.453.526-7

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>Roberto Olea Silva</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>Contraparte Municipal</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>2-4818651</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>robertolea@hotmail.com</b>

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa Detección precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento (DIT) 2015
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2014-2015
<b>COBERTURA</b>	2040
<b>FINANCIAMIENTO</b>	\$ 40.540.000
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Alejandra del Carmen Araya Padilla
EDAD	34 años
RUT	13.887.912-7
DOMICILIO	Matamoros 01608, Lo Espejo
PROFESIÓN / OFICIO	Administrador Público
TELÉFONO	4818653
E-MAIL	ditloespejo@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

1984-1994 Escuela Básica San José, Recoleta, Enseñanza Básica  
1995-1998 Colegio Santa Elena, Santiago, Enseñanza Media  
1999-2005 Universidad Central de Chile, Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**


2008-2015 Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene en la Comunidad, Recoleta

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Encargada de Programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Alejandra del Carmen Araya Padilla, Declaro mi interés y compromiso en Participar del Proyecto Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento DIT 2015-2016 como Profesional encargada del Proyecto en la Comuna de Lo Espejo.

10 - Julio - 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Andrea Lissette Guzmán Acosta
EDAD	32 años
RUT	15.372.052-5
DOMICILIO	Huérfanos 1490, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	24818653
E-MAIL	ditloespejo@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

1986-1999, Colegio Franciscano Madre Cecilia Lazzeri,  
 2011-2006 Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez  
 2010 Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Diplomado de  
 mediación Familiar

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

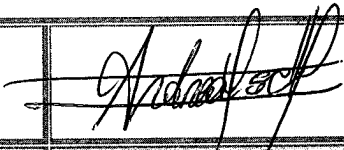
Mayo- Julio de 2014 Coordinadora Albergue Víctor Jara  
 2013-2014 Profesional social Programa de Calle Municipalidad de Recoleta

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional Ejecutora

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Andrea Lissette Guzmán Acosta, Declaro mi interés y compromiso en Participar del Proyecto Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento DIT 2015-2016 como Profesional Ejecutora del Proyecto en la Comuna de Lo Espejo.

10 - Julio - 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Catalina Solange Gálvez Valiente
EDAD	32 años
RUT	15.478.678-3
DOMICILIO	Peatonales 13 N°4592, Ñuñoa
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	24818653
E-MAIL	ditloespejo@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

1989-1996 Colegio Regina Pacis, Enseñanza Básica  
 1997-2000 Colegio Regina Pacis, Enseñanza Media  
 2001-2007 Universidad Santo Tomás, Psicología  
 2008-2009 Universidad Central, Postitulo en Mediación Familiar y Social

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

2013-2014 COSAM La Florida, Coordinadora Comunal Ley de Alcoholes  
 ( Reemplazo)  
 Psicóloga Programa de Adicciones (PAI, PAB)  
 Psicóloga Programa Salud Mental

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional Ejecutora

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Catalina Solange Gálvez Valiente, Declaro mi interés y compromiso en Participar del Proyecto Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento DIT 2015-2016 como Profesional Ejecutora del Proyecto en la Comuna de Lo Espejo.

10-Julio-2015	C. Gálvez V.
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	Nataly Estefanía Ramos Olivera
EDAD	29 años
RUT	16.125.659-5
DOMICILIO	Pasaje Las Clavelinas N° 5512, Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	24818653
E-MAIL	ditioespejo@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

1992 -1999 Liceo A N° 101, Enseñanza Básica  
2000-2003 Liceo de Niñas Betzabet Hormazabal de Alarcón, Enseñanza Media  
2004-2005 UTEM, Ciencias Criminalísticas  
2008-2013 Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**


2014-2015 Profesional Ejecutora Programa DIT, Lo Espejo

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

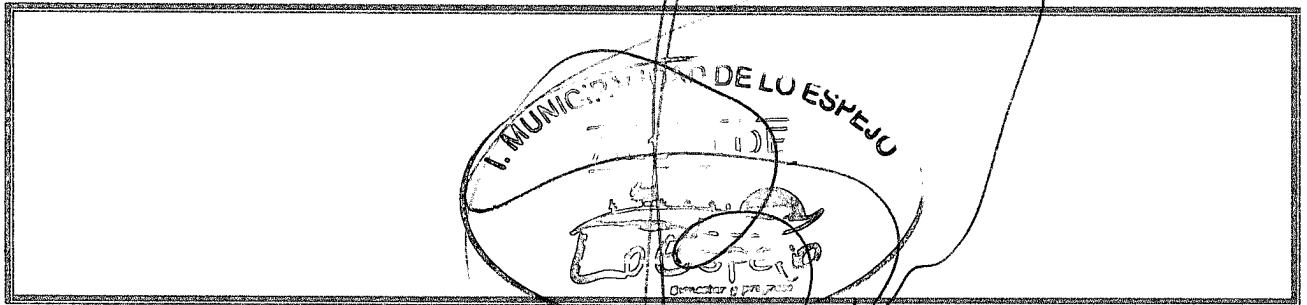
Profesional Ejecutora

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

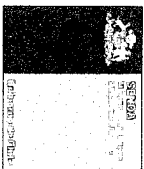
Yo, Nataly Estefanía Ramos Olivera, Declaro mi interés y compromiso en Participar del Proyecto Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a tratamiento DIT 2015-2016 como Profesional Ejecutora del Proyecto en la Comuna de Lo Espejo.

10-Julio-2015	
FECHA	FIRMA





**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Presupuesto 2015

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Movilización			\$ 500.000	\$ 500.000
Imprevistos			\$ 95.957	\$ 95.957
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 595.957</b>	<b>\$ 595.957</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 595.957</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Resmas	40		\$ 120.000	\$ 120.000
Tintas	50		\$ 400.000	\$ 400.000
Archivadores	20		\$ 20.000	\$ 20.000
separadores	10		\$ 10.000	\$ 10.000
calculadoras	2		\$ 10.000	\$ 10.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 560.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 560.000</b>

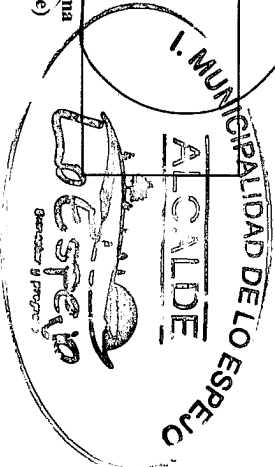
RECURSOS HUMANOS

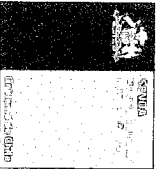
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
Coordinadora	1	880	\$ 0	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
Profesional de ejecución 1	1	880	\$ 0	\$ 3,763,800	\$ 3,763,800
Profesional de ejecución 2	1	880	\$ 0	\$ 3,763,800	\$ 3,763,800
Profesional de ejecución 3	1	880	\$ 0	\$ 3,763,800	\$ 3,763,800
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 15,291,400</b>	<b>\$ 15,291,400</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 15,291,400</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 595,957	\$ 595,957	3,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 560,000	\$ 560,000	3,4%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 15,291,400	\$ 15,291,400	93,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 16,447,357</b>	<b>\$ 16,447,357</b>	<b>100,0%</b>

Firma Representante Legal Programa  
(Nombre Organización Responsable)





**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Presupuesto 2016

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Movilización			\$ 700.000	\$ 700.000
Imprevistos			\$ 100.000	\$ 100.000
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 800.000	\$ 800.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 800.000

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

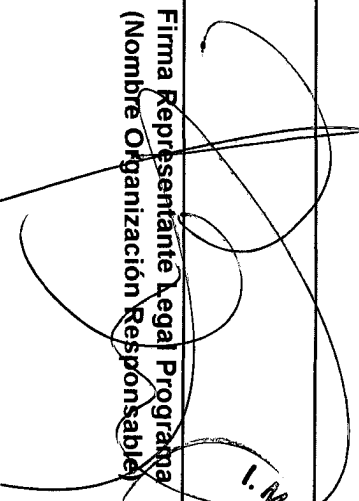
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Resmas	150		\$ 300.000	\$ 300.000
Tintas	100		\$ 800.000	\$ 800.000
Archivadores	20		\$ 50.000	\$ 50.000
Carpetas plastificadas	10		\$ 20.000	\$ 20.000
Opalina	2		\$ 20.000	\$ 20.000
Artículos de escritorio	4		\$ 319.129	\$ 319.129
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 1.509.129	\$ 1.509.129
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 1.509.129

**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinadora	1	1232	\$ 0	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
Profesional de ejecución 1	1	1232	\$ 0	\$ 5.269.320	\$ 5.269.320
Profesional de ejecución 2	1	1232	\$ 0	\$ 5.269.320	\$ 5.269.320
Profesional de ejecución 3	1	1232	\$ 0	\$ 5.269.320	\$ 5.269.320
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 21.407.960</b>	<b>\$ 21.407.960</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 21.407.960</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 0	\$ 800.000	\$ 800.000	3,4%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	\$ 0	\$ 1.509.129	\$ 1.509.129	6,4%
<b>EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	\$ 0	\$ 21.407.960	\$ 21.407.960	90,3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 23.717.089</b>	<b>\$ 23.717.089</b>	<b>100,0%</b>

  
**1. MUNICIPALIDAD DE LO ESPUJO**  
**ALCALDE**  
**ALVARO ESPINOZA**  
Comandante en Jefe

Firma Representante Legal Programa  
 (Nombre Organización Responsable)



**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PROYECTOS**

**DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS**

CONVOCATORIA 2015

**I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Código	
Organización Responsable	Municipalidad de Lo Espejo
Nombre del Proyecto	Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)
Cobertura	2.500 personas
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$ 40.164.446
Monto solicitado a SENDA	\$ 40.164.446
Fecha de Evaluación	21-jul-15

**II.- EVALUACIÓN DE ITEMS**

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	4
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		<b>PUNTAJE TOTAL</b> 67

### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Proyecto adecuado para los objetivos que se plantea. Se realizará monitoreo constante para asegurar continuidad de recurso humano.



Rodrigo Zárate Soriano  
Asesor Area Tratamiento

## REQUERIMIENTO PARA TRATO DIRECTO MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

### **I. Tipo de Programa:**

Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción:  Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"
---

### **II. Modalidad de Selección**

<p>a) <u>Asignación Directa:</u></p> <p>1.- El presente Programa Tratamiento y Rehabilitación denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)", corresponde a la continuidad del programa piloto desarrollado el año 2012 con continuidad el 2013 y 2014, que contó con la colaboración de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y que se implementó en cinco comunas del país, San Bernardo, Peñalolén, Conchalí, Coquimbo y Pudahuel. A partir del año 2014, este programa se denomina DIT.</p> <p>2.- La comuna de Lo Espejo, perteneciente a la Región Metropolitana, presenta una prevalencia importante de consumo de alcohol y drogas. Cuenta con diversos programas de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL que responden a las necesidades de las personas con consumo problemático, pero no aborda de manera específica a las personas con consumo de riesgo. El proyecto DIT pretende instalar un dispositivo de atención específica para esta población. Para estos efectos, se ha instalado una red de salud que permita dar respuestas efectivas a la demanda potencial que se pudiera generar, en las que participan diversas instancias de Atención Primaria de Salud, Atención Secundaria y centros privados, en conjunto con el municipio. Por lo tanto se requiere fortalecer esta red con la implementación del programa DIT, que permitirá mantener un equipo especializado en la Detección, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento en la comuna.</p> <p>3.- El programa continúa en la comuna de Lo Espejo a partir de Agosto de 2015.</p> <p>4.- Se capacitó a profesionales de la atención primaria en la aplicación del instrumento ASSIST y en estrategias de Intervención Breve, para que la comuna cuente con un capital humano entrenado y en condiciones de implementar el programa DIT. Este recurso humano continúa en el período 2015-2016.</p>
---



**III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios**

**a) Relevancia Nacional**

1.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 3, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, "prioridad temática", justificándose dicho criterio a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. **Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.**
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

3.- Que, en Chile entre un 10% a un 15% de la población general presenta un consumo de sustancias riesgoso, que si persiste en el tiempo, tiene una alta probabilidad de derivar a un consumo problemático (abuso o dependencia), sea por la aparición de daños en la salud o de otro tipo de consecuencias psicosociales significativas. Por lo mismo, es de gran relevancia identificar e intervenir tempranamente a las personas que presentan un consumo riesgoso, que puedan progresar hacia un abuso y/o dependencia, y de esa manera, disminuir la población en riesgo de consumo problemático.

4.- Que, a fin de hacer frente a la temática del consumo perjudicial de drogas y alcohol, se hacen necesarias nuevas estrategias que busquen detectar, intervenir y reducir tempranamente el consumo riesgoso de éstos, atendida la existencia de una población con consumo riesgoso, que no consulta y que no es captada por los servicios de orientación y tratamiento.

5.- Mientras más temprana es la intervención, mejor es el impacto que produce en las personas y las familias y mayores los beneficios para el Estado, a través de la reducción de los costos asociados a los problemas vinculados al consumo.

6.- Cabe destacar que la Dirección de Presupuesto, DIPRES, en Minuta Ejecutiva de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), correspondiente al año 2009, en relación a su evaluación de los Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Programas de Tratamiento y Rehabilitación y Programa Previene (Municipios), señaló en el apartado número 3, página 11, que recomendaba "Articular y reforzar las actividades relacionadas con la detección precoz o la atención temprana al consumo en situaciones de riesgo.

7.- Una de las estrategias con que diversos países han enfrentado el problema del uso de sustancias, desde la perspectiva de los sistemas y servicios de salud, ha sido la búsqueda intencionada de personas con consumo riesgoso o problemático de drogas y alcohol, mediante la implementación de sistemas de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento, conocidos como SBIRT por sus siglas en inglés (Screening, Brief Intervention and Referral to Treatment).

8.- Los modelos de detección e intervención breve aspiran a identificar tempranamente los problemas actuales o potenciales por el consumo de sustancias y motivar a quienes están en riesgo a cambiar su conducta de consumo creando una conexión entre su patrón de consumo actual y los riesgos y daños asociados y, en los casos con riesgo más elevado, motivar y referir asistidamente a un tratamiento más especializado.

9.- Estas intervenciones deben implementarse a nivel comunitario, para poder llegar al máximo número de personas en riesgo, y por tanto, requiere de un esfuerzo adicional a nivel de atención primaria, centros comunitarios y otras instituciones que tengan relación directa con la comunidad.

10.- En estos casos, es necesario intervenir tempranamente en los espacios en donde las personas acuden por los problemas asociados, los que generalmente están en la comunidad más cercana al lugar de residencia, como la atención primaria en salud, servicios de urgencia y comisarías.

11.- Conforme a lo que se viene exponiendo, SENDA requiere implementar un proyecto de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento.

12.- La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de prestación de servicios, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso y problemático de sustancias; y, desde ahí, generar estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

13.- Conforme a lo anterior, el programa DIT que requiere implementar SENDA comprende los siguientes elementos:

1) **Detección Precoz:**

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación (ASSIST, Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test). Este instrumento está validado para ser aplicado en población chilena.

2) **Intervención Breve:**

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve. Posterior a eso

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y recientemente publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

3) **Referencia a Tratamiento:**

Finalmente, puede que el grado de adicción o riesgo del paciente amerite desde un comienzo una derivación para terapia intensiva y específica, o que el paciente haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para tratamiento más intensivo.

#### **IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos**

Los recursos serán entregados a la **Municipalidad de Lo Espejo** en dos parcialidades.

La primera corresponderá al total del presupuesto aprobado para el año 2015, con un monto de \$16.447.357. La segunda corresponde al monto aprobado para el año 2016, con un monto de \$23.717.089. ✓

Con respecto al informe técnico, se solicitarán dos. El primero se entregará el 29 de diciembre del año 2015, mientras que el informe final diez días después del término del proyecto.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2015-2016**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	
RUT	69.255.100-1	
NOMBRE DEL ALCALDE	MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA	
NOMBRE PROYECTO	SISTEMA COMUNAL DE DETECCION, INTERVENCION BREVE Y REFERENCIA DE TRATAMIENTO "DIT"	
DURACION DEL PROYECTO	12 meses (01 DE AGOSTO 2015 AL 31 DE JULIO 2016)	
TELEFONO	29636600	
EMAIL ENTIDAD	alcaldia@loespejo.cl	
EMAIL otro	-	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
<b>REMESAS</b>		
Ppto 2015	\$ 16.447.357 ✓	
Ppto 2016	\$ 23.717.089 ✓	
<b>MONTO PROYECTO= (SENDA)</b>		
2015	\$ 16.447.357	
2016	\$ 23.717.089	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.164.446</b>	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
METROPOLITANA	LO ESPEJO	LO ESPEJO

**PRESUPUESTO 2015**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ 595.957	\$ 595.957	4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 560.000	\$ 560.000	3%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -	0%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 15.291.400	\$ 15.291.400	93%
<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ 16.447.357	\$ 16.447.357	100%

**PRESUPUESTO 2016**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000	3,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 1.509.129	\$ 1.509.129	6,4%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 21.407.960	\$ 21.407.960	90,3%
<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ 23.717.089	\$ 23.717.089	100,0%

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

**OBSERVACIONES**

--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	x	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. <b>Cuenta corriente n° 9695010 BANCO ESTADO</b>	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	x	

*N. Sandoval A.*

**Ninoska Sandoval Álamos**

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta: 20/07/2015

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°332

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
RUT de la Entidad : 69.255.100-1

A la fecha de hoy, 13 de Agosto de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$51.049.112.-, correspondiente a los programas Previene, Liceo Libre de Drogas, Convenios de Tratamiento y Rehabilitación y Actuar en Comunidad los cuales se encuentran vigentes.

  
Manuel Naranjo Armas  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Agosto de 2015

**REGISTRO S-7544/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	13/08/2015
		Condicion RUT	Principal	Hora	16 : 1 : 21
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69255100-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO			2,558,922	51,049,112
21524	C x P Transferencias Corrientes			0	0
12106031201	Continuidad Programa Previene			0	7,002,313
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal			0	4,097,322
12106030103	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación			0	9,425,477
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores			310,244	0
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores			1,914	0
1140323	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención Años anteriores			453,576	0
1140322	Anticipo Por Programa A Tiempo Tratamiento Años Anteriores			436	0
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores			1,212,449	0
1140319	Anticipos por Conv. Trat. y Rehab. Años Anteriores			580,303	0
12106030321	Actuar en Comunidad - Aporte Fiscal			0	30,524,000



## Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

**Alejandra del Carmen Araya Padilla**

ha participado y aprobado el curso:

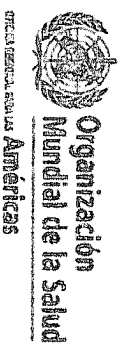
### **Capacitación en el paquete ASSIST-DIT**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

18 de mayo de 2015

Calificación del curso: Aprobado con Distinción

Horas: 6



Dra. Carissa F. Etienne  
Directora





## Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

**Catalina Gálvez**

ha participado y aprobado el curso:

### Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

5 de febrero de 2015

Calificación del curso: Aprobado

Horas: 6



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD  
Américas

Dra. Carissa F. Etienne  
Directora



## Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

**ANDREA LISSETTE GUZMAN ACOSTA**

ha participado y aprobado el curso:

**Capacitación en el paquete ASSIST-DIT**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

5 de febrero de 2015

Calificación del curso: Aprobado con Excelencia

Horas: 6



Dra. Carissa F. Etienne  
Directora



# Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

***Nataly Ramos Olivera***

ha participado y aprobado el curso:

**Capacitación en el paquete ASSIST-DIT**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

13 de mayo de 2015

Calificación del curso: Aprobado

Horas: 6




**Dra. Carissa F. Etienne**  
Directora

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS**  
**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

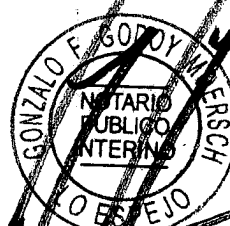
**I MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

<b>CENTENARIO</b> <small>Calle</small>	<b>237</b> <small>Número</small>	<b>        </b> <small>Depto. Of.</small>
<b>        </b> <small>Población, Villa o Lugar</small>		<b>LO ESPEJO</b> <small>Comuna o Ciudad</small>
<b>ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA</b> <small>Actividad Económica</small>		
		<b>69.255.100-1</b> <small>Número</small>
<b>REPUBLICA DE CHILE</b>		

ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL

03 FEB 2015

GONZALO FRANCISCO GODOY MOERSCH  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
LO ESPEJO



**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

DECRETO N° 2646 06-12-12  
SECCION 1era., LO ESPEJO

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1.- El Acta de Proclamación Comuna de Lo Espejo, emitida por el Segundo Tribunal Electoral, Región Metropolitana, de fecha 16 de Noviembre de 2012, por el correspondiente periodo legal que se inicia el 06 de Diciembre del 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

2.- El Acta Sesión de Instalación del Concejo Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, In-Extenso celebrada el día 06 de Diciembre de 2012;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 31 de Marzo de 1988 y la sesión de instalación del Concejo Municipal del 06 de Diciembre de 2012, que me designa Alcalde de esta I. Municipalidad;

**DECRETO:**

1°.- **A CONTAR DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2012**, asumo en calidad de **ALCALDE TITULAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en consideración a lo expuesto en los Vistos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

2°.- **POR RAZONES** impostergables de buen servicio asumiré de inmediato mis funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**FDO.) MIGUEL BRUNA SILVA, ALCALDE**  
**ANTONIO SAAVEDRA VEAS, SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.-

Saluda atentamente,

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBS/ASV/FBS/MTT/gav.-  
**DISTRIBUCION:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1.- Alcaldía                               | 2.- Secretaría Municipal           |
| 3.- Dirección de Control                   | 4.- Dirección Jurídica             |
| 5.- SECPLA                                 | 6.- Dirección de Obras             |
| 7.- Dirección de Administración y Finanzas | 8.- Dirección de Contrataciones    |
| 9.- Dirección de Desarrollo Comunitario    | 10.- Dirección de Tránsito         |
| 11.- Dirección de Desarrollo Ambiental     | 12.- 1er. Juzgado de Policía Local |
| 13.- 2do. Juzgado de Policía Local         | 14.- Dirección de Operaciones      |



## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	361	Nombre Oficina	JOSE MARIA CARO
Fecha	18	JUNIO	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	JOSE MARIA CARO
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNICIPALIDAD LO ESPEJO - FONDOS EN ADM Y DE TERCEROS
RUT	69.255.100-1

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 9695010

Desde	11/01/2007
-------	------------

Giradores	JESSICA ALLENDES POZO	10.683.041-K
	GABRIELA VELIZ AYDA	17.863.020-2
	MAURICIO CABEZAS GONZALEZ	11.267.881-6
	INES BARROS ROJAS	9.151.596-2
	JUANA GUAJARDO MENA	6.242.565-2
	MIRIAM PEREZ JOFRE	8.315.538-8
	RUTH LOBOS VIDELA	12.507.344-1

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	